RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "NUEVOS DESARROLLOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA UNIFICADO DE RECURSOS (SUR) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA."

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2024 166230 (Id. Hipatia: 4632)

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2026 375

OBJETO DEL CONTRATO: La prestación de los servicios necesarios para realizar nuevos desarrollos, en su caso, mantenimiento correctivo y/o adaptativo, perfectivo y preventivo del Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía (SUR), así como dar cobertura a las peticiones de soporte de dicho sistema.

LOTES: NO

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 7.505.555,20 € (IVA excluido); 9.081.721,79 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 16.512.221,44 €(IVA excluido)
- Precio del contrato: 6.754.999,68€ (IVA excluido); 8.173.549,61€ (IVA incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. – FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., con NIF U19910397

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de ejecución de 24 meses desde el día de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS – AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Sistemas Corporativos Económico-Financieros

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 27 de septiembre de 2024 se formalizó, entre la Agencia digital de Andalucía y la UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A – FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., con NIF U13993282, el contrato administrativo denominado "NUEVOS DESARROLLOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA UNIFICADO DE RECURSOS (SUR) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.". CONTR 2024 166230, por un importe de 6.754.999,68€ (IVA excluido); 8.173.549,61€ (IVA incluido), y con una duración de 24 meses, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2026, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de diciembre de 2024, se dicta resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía por la que se aprueba el reajuste de anualidades del presente contrato.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/09/2026 19:10:57	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7hQfjsOp201te1Q4y0rvIQs9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El día 28 de enero de 2026 se firma resolución de modificación del contrato en relación con su cláusula segunda y en lo relativo al régimen de abono del precio. Esta modificación no supone incremento del precio del contrato ni altera la naturaleza global del mismo.

CUARTO.- El Servicio de Sistemas Corporativos Económico - Financieros de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 17 de abril de 2026 que posteriormente rectifica el 22 de mayo del mismo año, por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 24 meses, desde el 27 de septiembre de 2026 hasta el 26 de septiembre de 2028.
- Importe: 6.754.999,68€ (IVA excluido); 8.173.549,61€ (IVA incluido), con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	136.225,82 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370
2027	4.086.774,81 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370
2028	3.950.548,98 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370

QUINTO: El día 24 de abril de 2026 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

SEXTO.- El día 28 de mayo de 2026, el Servicio de Contratación de la Agencia notifica el preaviso de la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de junio de 2026 se suscribe Adenda al Acuerdo de Inicio rectificando plazo e importes a la prórroga de referencia.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de junio de 2026 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en veinticuatro meses, desde el 27 de septiembre de 2026 hasta el 26 de septiembre de 2028, permaneciendo inalterables las características del contrato.

OCTAVO.- La Intervención General fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 15 de septiembre de 2026.

NOVENO.- El 22 de septiembre de 2026 se dicta Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la ADA para la prórroga del contrato de referencia al amparo de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025 del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8

de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que "cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario".

TERCERO.- El artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 establece que "Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar, con carácter previo a su aprobación, los actos administrativos o negocios jurídicos que conlleven la realización de cualquier tipo de gastos de Consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.d), 52 y 52 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los términos del apartado 2 de la disposición final undécima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejor de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía".

Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

R E S U E L V O

PRIMERO.- Prorrogar el contrato "NUEVOS DESARROLLOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA UNIFICADO DE RECURSOS (SUR) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (CONTR 2024 166230), teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Claúsulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 6.754.999,68€ (IVA excluido); 8.173.549,61€, con el desglose de anualidades indicado en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de la presente resolución.

Siendo su plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, desde el 27 de septiembre de 2026 hasta el 26 de septiembre de 2028.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/09/2026 19:10:57	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7hQfjsOp201te1Q4y0rvIQs9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	